

# REPÚBLICA DE COLOMBIA



## CORTE CONSTITUCIONAL Sala Especial de Seguimiento

### AUTO

**Referencia:** Seguimiento a la orden vigésima de la sentencia T-760 de 2008

**Asunto:** Traslado del ranquin de EPS para la vigencia 2020 a los expertos y peritos constitucionales voluntarios

**Magistrado Sustanciador:**  
JOSÉ FERNANDO REYES CUARTAS

Bogotá D. C., veinticinco (25) de mayo de dos mil veintidós (2022).

El Magistrado Sustanciador, en ejercicio de sus competencias constitucionales y legales, procede a dictar el presente auto, con base en los siguientes:

### I. ANTECEDENTES

1. Mediante auto del 18 de mayo de 2022, la Sala Especial solicitó el pronunciamiento de las entidades gubernamentales, de los peritos constitucionales voluntarios y expertos en el tema, en aras de valorar el cumplimiento de la orden vigésima de la sentencia T-760 de 2008.

2. En concreto, solicitó a los peritos constitucionales voluntarios y expertos, emitir concepto respecto de los ránquines de EPS e IPS del año 2020 elaborados por la Superintendencia Nacional de Salud y el Ministerio de Salud y Protección Social, así como dar respuesta a varios interrogantes sobre el particular. No obstante, se omitió ordenar a la Secretaría General de esta corporación correr traslado al documento denominado “*Informe sobre las acciones adoptadas en virtud de la orden 20 de la Sentencia T-760 de 2008 y sus autos de seguimiento vigencia 2020*” y remitirlo a las entidades a quienes se le formularon los interrogantes.

3. En consecuencia, se ordenará correr traslado del documento mencionado al grupo de peritos constitucionales voluntarios y expertos referidos en el auto del 18 de mayo de 2022. Lo anterior, con el fin de facilitar el estudio que deben efectuar para dar respuesta al formulario emitido por esta Corporación

En mérito de lo expuesto, el suscrito Magistrado Sustanciador,

### III. RESUELVE:

**PRIMERO: CORRER TRASLADO** del documento denominado “*Informe sobre las acciones adoptadas en virtud de la orden 20 de la Sentencia T-760 de 2008 y sus autos de seguimiento vigencia 2020*”, al Programa Así Vamos en Salud, a la Comisión de Seguimiento a la sentencia T-760/08 y de Reforma Estructural del Sistema de Salud y Seguridad Social -CSR-, la Asociación de Pacientes de Alto Costo, a la Asociación Colombiana de Empresas de Medicina Integral -ACEMI-, a la Asociación de Pacientes de Alto Costo, a la Asociación Colombiana de Hospitales y Clínicas -ACHC-, la Asociación Colombiana de Empresas Sociales del Estado y Hospitales -ACESI- y a Gestarsalud, para que con la mayor prontitud, den cumplimiento al auto del 18 de mayo de 2022.

**SEGUNDO:** Proceda la Secretaría General de esta Corporación a **LIBRAR** las comunicaciones pertinentes, adjuntando del documento mencionado y del presente auto.

Notifíquese, comuníquese y cúmplase,

**JOSÉ FERNANDO REYES CUARTAS**  
**Magistrado**

**MARTHA VICTORIA SÁCHICA MÉNDEZ**  
**Secretaria General**